

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10 Principios Organizativos para  
11 *ganar y cambiar Burgos*

'El futuro se gana  
caminando'

12

13

14

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

## Contenido

11 Motivación

12 Capítulo I. Temas generales

13 Capítulo II. Estructura principal

14 1. La asamblea ciudadana de Burgos

15 2. El consejo de coordinación

16 3. Portavoces

17 4. La comisión de garantías democráticas

18 Capítulo III. Administración y control democrático

19

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

## 1 Motivación

2 En Burgos, como ha sucedido en otras ciudades de Castilla y León y otros  
3 territorios del Estado, el sistema político surgido de la Constitución de 1978 se ha  
4 ido consolidando como una democracia de carácter representativo que ha buscado  
5 y encontrado en las vías institucionales la manera de satisfacer de desigual modo  
6 los intereses y anhelos de diferentes grupos sociales, y en mayor medida de  
7 quienes ostentaban y ostentan mayor capacidad social y económica.

8  
9 Las elecciones han funcionado, *de esta forma*, como una manera de delegar la  
10 actividad política en unas élites que se acaban perpetuando y separando *de* los  
11 intereses reales *del conjunto* de la sociedad, *dando respuesta de forma clientelar a*  
12 *las demandas y necesidades de los grupos sociales e incluso personas más*  
13 *influyentes, preferentemente, y en segundo término a las del resto de la población,*  
14 *con escasa atención a los sectores más desfavorecidos, que poseen una menor*  
15 *influencia social*. Cuando esto ocurre, el voto se limita a ser una herramienta de  
16 ratificación o de impugnación de un ciclo político, *en la que pesa sustancialmente*  
17 *la influencia de dichos grupos sociales*, pero no permite al conjunto de la  
18 ciudadanía verificar, de manera continuada y de abajo hacia arriba, lo que hacen  
19 sus representantes *ni mucho menos participar en igualdad de condiciones en la*  
20 *construcción de un proyecto compartido e inclusivo de ciudad.*

21  
22 El control de la agenda comunicativa y la influencia del sector empresarial, con  
23 especial referencia al sector de la construcción, aunque no exclusivamente, y la  
24 confusión entre intereses públicos y privados que alimenta los procesos de  
25 corrupción desde el ámbito municipal al estatal, pasando por el autonómico, son  
26 claros indicios del déficit democrático que tiene nuestro actual sistema político.

27  
28 Para superar esta realidad, se debe abandonar la idea de que unos nuevos  
29 representantes *surgidos de la voluntad de un cambio social y político profundo* lo  
30 harán *(lo haremos)* todo bien por simple virtud moral. Ganar no puede ser delegar  
31 el poder y la soberanía en unas nuevas élites. Una candidatura democratizadora  
32 debe plantear medidas concretas que aseguren una gestión transparente, con  
33 mecanismos eficaces de rendición de cuentas y con espacios reales de  
34 participación de la ciudadanía en los asuntos públicos *y de construcción de un*

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

1 **proyecto común.** Una candidatura de unidad popular como la representada por  
2 Imagina Burgos no tendría sentido sin la creación de una estructura organizativa  
3 que garantizara estos objetivos **y, junto con ella, la implementación de los procesos**  
4 **y la utilización de las herramientas que contribuyan eficazmente a esta**  
5 **construcción colectiva.**

6 Para alcanzar este objetivo, evidentemente, no podemos partir de la creencia  
7 ~~idílica~~ en una ciudadanía dispuesta a implicarse las 24 horas del día en los  
8 problemas comunes. En una sociedad con una división desigual del trabajo  
9 asalariado, voluntario y de cuidados, los mecanismos de fiscalización y de  
10 participación deben ser razonables y **situarse** al alcance de todos. Los  
11 representantes políticos deben poder realizar su tarea con eficacia, pero deben  
12 estar obligados a rendir cuentas y a someterse a la supervisión ciudadana y de  
13 otros espacios institucionales. Por su parte, la ciudadanía ~~debe tener~~ **tiene** derecho  
14 a fiscalizar la gestión pública y a intervenir en sus posibles desviaciones sin  
15 necesidad de un estado permanente de movilización

16 En realidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana  
17 no deben ser vistas solo como mecanismos de control, sino también de protección  
18 de los representantes **y del proyecto que defienden.** Desde esta perspectiva, la  
19 implicación y la corresponsabilidad ciudadana reducen la capacidad de otros  
20 poderes no democráticos, de presionar a los representantes institucionales para  
21 condicionar las políticas públicas a favor de sus intereses. Por ello, es necesario  
22 ~~crear~~ **reforzar y cuidar** una estructura organizativa que mantenga las señas de  
23 identidad de ~~un~~ **nuestro** movimiento municipalista ~~que apueste~~ **apostando** por un  
24 cambio en nuestra ciudad: ~~apostar por~~ **con** la participación ciudadana, el  
25 compromiso con la transparencia y las cuentas claras, y la exigencia de control  
26 democrático. ~~Una~~ **Nuestra** estructura organizativa, **sin ser perfecta,** ~~que garantice~~  
27 **ha garantizado durante los dos años de andadura de Imagina Burgos** estas tareas  
28 de control y de apoyo a los representantes elegidos en la candidatura de unidad  
29 popular ~~y que tendría~~ **teniendo** como elementos esenciales la asamblea y la  
30 consulta ciudadana para la toma de decisiones.

31 Hemos de tener en cuenta, además, que este movimiento municipalista está  
32 **apoyado por organizaciones políticas, asociaciones, colectivos y personas a título**  
33 **individual que conformamos una suerte de plataforma social y política cuya**  
34 **pluralidad y diversidad debe entenderse como un valor adicional y como una**  
35 **fórmula novedosa, inteligente y efectiva de ejercer la política en una democracia**  
36 **moderna y cercana que se tenga por tal y que merece la pena cuidar.**

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

## Capítulo I. Temas generales

1

2 **Artículo 1.** Imagina Burgos es una organización plural y diversa para la  
3 construcción colectiva, la definición de prioridades y la acción política en el espacio  
4 municipal, de apoyo y control de los cargos electos elegidos de la candidatura de  
5 unidad con la misma denominación. Imagina Burgos organiza de manera  
6 democrática y fomenta el debate y la participación abierta, respetuosa y directa de

7 <sup>1</sup>  
~~toda~~ la ciudadanía de Burgos en la toma de decisiones ~~de la organización.~~

8

9 **Artículo 2.** Imagina Burgos utiliza todas las herramientas presenciales y  
10 telemáticas a su alcance para promover el empoderamiento ciudadano dentro y  
11 fuera de la organización, y la participación directa de la gente en la toma de  
12 decisiones públicas y políticas en lo que afecta a la ciudad de Burgos.

13 **Artículo 3.** Todas las personas domiciliadas o que estudian o trabajan  
14 habitualmente en Burgos, mayores de 16 años, tienen voz y voto, sin que quepa  
15 discriminación alguna por razones de nacionalidad, lugar o país de procedencia,  
16 apariencia física, linaje, origen étnico, idioma, discapacidad, diversidad funcional,  
17 edad, opinión política o de cualquier otra índole (?¿), creencias religiosas, ~~sexo,~~  
18 ~~género o preferencias sexuales~~ u orientación sexual, formación, estado civil y  
19 familiar, condición o situación económica. Al objeto de garantizar el ejercicio de  
20 este derecho, Imagina Burgos impulsará la accesibilidad de todos sus espacios y  
21 documentos, estimulará la formación, la rotación de responsabilidades y cargos  
22 políticos, facilitará la conciliación con la vida familiar y laboral, y promoverá la  
23 diversidad.

24 **Artículo 4.** El voto de todos tiene el mismo valor cuantitativo (una persona, un  
25 voto) y cualitativo (no existen votos cualificados), sin que pueda sufrir ninguna  
26 alteración ~~el~~ este principio de igualdad política.

27 **Artículo 5.** Los órganos de representación y coordinación de Imagina Burgos  
28 estarán formados por aquellas personas que representan a partidos, asociaciones,

---

1

Pretencioso

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

1 **colectivos** o personas sin afiliación que se comprometen a trabajar con la  
2 regularidad que se refleja en este documento, en igualdad y procurando que haya  
3 una participación equilibrada por sexos.

4 **Artículo 6.** Imagina Burgos es una organización ~~local~~ de carácter **local y provincial**  
5 que actúa con criterios de universalidad, coherencia y responsabilidad.  
6 Corresponde a la Asamblea Ciudadana de Burgos (es decir, a todas aquellas  
7 personas que voluntariamente quieran participar en esta candidatura unitaria) o a  
8 los órganos en que delegue, la toma de decisiones que afecten al conjunto de  
9 Imagina Burgos.

10 **Artículo 7.** Imagina Burgos promueve la participación directa de ~~todos los/as~~  
11 ~~ciudadanos/as~~ **la ciudadanía** en los procesos de toma de decisiones que afecten de  
12 manera relevante a la organización, recurriendo a todas las herramientas que  
13 puedan ampliar y garantizar la participación política democrática.

14 **Artículo 8.** Imagina Burgos aspira al ejercicio de una democracia real, efectiva y  
15 participativa, que supere la democracia representativa, poniendo en valor la  
16 pluralidad y diversidad en la construcción colectiva de un proyecto en común y  
17 sostenible por el buen vivir.

## 18 **Capítulo II. Estructura principal**

### 19 **1. La Asamblea Ciudadana de Burgos**

#### 20 **Artículo 8. Definición.**

21 La Asamblea Ciudadana de Burgos es el máximo órgano de decisión de Imagina  
22 Burgos y ejerce sus funciones de manera permanente. ~~Toda la ciudadanía de~~  
23 ~~Burgos~~ **Cualquier persona** tiene derecho a participar con voz y voto en todo  
24 momento en la Asamblea Ciudadana de Burgos. En este sentido, la Asamblea  
25 Ciudadana de Burgos arbitrará todos los mecanismos disponibles para garantizar  
26 el ejercicio del derecho a voz y voto de ~~todos los/as ciudadanos/as~~ **todas las**  
27 **personas que lo deseen**, utilizando para ello todas las herramientas a su alcance.

#### 28 **Artículo 9. Composición de la Asamblea Ciudadana de Burgos.**

29 La Asamblea Ciudadana de Burgos tiene carácter abierto y estará compuesta por  
30 las personas ~~residentes~~ **que residan, trabajen o estudien habitualmente** en Burgos,  
31 mayores de 16 años, que lo deseen y que muestren la disposición a participar en el  
32 control y normal funcionamiento en los diferentes ámbitos de Imagina Burgos.

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

1 Los/as ciudadanos/as que participen en un proceso de votación quedarán inscritos  
2 en un censo si manifiestan, expresamente, su aceptación, y serán invitados  
3 directamente a participar en las sucesivas votaciones que se convoquen, pero no se  
4 convierte en un requisito obligatorio para poder participar ~~en la Asamblea~~  
5 ~~Ciudadana de Burgos~~.

## 6 **Artículo 10. Competencias de la Asamblea Ciudadana de Burgos.**

7 ~~La Asamblea Ciudadana de Burgos es el~~ **Como** máximo órgano de decisión ~~en~~  
8 ~~Imagina Burgos y, por lo tanto,~~ le corresponde plena soberanía respecto a todas las  
9 cuestiones de especial relevancia para el conjunto de la organización. Las  
10 decisiones de cualquier Asamblea serán vinculantes y no podrán ser revocadas  
11 más que por la ~~misma~~ **propia** Asamblea.

### 12 **a) Serán competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana** 13 **de Burgos:**

- 14 1. Determinar la línea política general de Imagina Burgos.
- 15 2. Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas, las listas electorales para  
16 optar a cargos públicos de representación institucional. **Este proceso atenderá las**  
17 **máximas garantías para la participación y representación de su pluralidad.**
- 18 3. Autorizar la contratación de cargos de confianza eventuales, si ~~de modo~~  
19 ~~excepcional,~~ **fuera posible y** lo considerara necesario el grupo municipal, que  
20 deberá exponer la justificación de los mismos y los criterios objetivos de selección.
- 21 4. Consensuar y, en su caso decidir, las estrategias pre y post electorales, como  
22 puedan ser diferentes alianzas, programa de gobierno en caso de pacto para entrar  
23 en el gobierno municipal, apoyar una investidura, apoyar un programa sin entrar  
24 en el gobierno, etc.
- 25 5. Aprobar el programa definitivo (tras un proceso de elaboración participativa).
- 26 6. Aprobar las modificaciones sustanciales del programa electoral a lo largo de la  
27 legislatura, el documento organizativo y el código ético.
- 28 7. Realizar una labor de apoyo, control y revocación **(en su caso)** de los cargos  
29 electos, de los cargos de confianza eventuales si los hubiere y del Consejo de  
30 Coordinación.
- 31 8. Elegir y revocar a las personas que forman parte de la Comisión de Garantías  
32 Democráticas.

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

1 9. Revocar **en caso necesario** a los cargos electos, a los cargos de confianza  
2 eventuales ratificados por la Asamblea Ciudadana de Burgos, a aquellos que tengan  
3 alguna responsabilidad dentro de la Asamblea y a los y las integrantes del Consejo  
4 de Coordinación **designados por ella**:

5 a) En caso de que se haya producido la pérdida de confianza sobre una o  
6 varias personas con alguna responsabilidad otorgada por la asamblea o ~~uno o~~  
7 ~~varios~~ **algún** representantes en las instituciones, o existan sospechas fundadas  
8 sobre el desarrollo de sus funciones, el Consejo de Coordinación iniciará el  
9 procedimiento de revocación a instancia de la **mayoría simple de la propia**  
10 **Asamblea**, de la **mayoría absoluta** de sus miembros, o a instancia **de un número**  
11 **de firmas equivalente al del 1% de la ciudadanía censada en el municipio** ~~o del 20~~  
12 ~~% de los/as ciudadanos/as que estén registrados por haber participado en~~  
13 ~~procesos de votación anteriores.~~ Este procedimiento ~~será garantista~~ **observará las**  
14 **máximas garantías**, en el que al tiempo que se exponen con transparencia los  
15 motivos que llevan a la **posible** pérdida de confianza, se privilegie y garantice el  
16 derecho a la **defensa** **exposición argumentada de los actos** de la persona  
17 cuestionada. Para poner en marcha el proceso de revocación, el Consejo de  
18 Coordinación nombrará un instructor/a que recogerá toda la información  
19 necesaria para facilitar la toma de decisión a la Asamblea y elaborará una  
20 propuesta de resolución. Esta propuesta será estudiada por la Comisión de  
21 Garantías, que emitirá un informe preceptivo y no vinculante. Recabada toda la  
22 documentación, la propuesta se someterá a votación en la Asamblea Ciudadana de  
23 Burgos. La decisión de la Asamblea finalizará el procedimiento.

24 b) Para la resolución de **conflictos de pérdida de confianza** se deberá ~~poner~~  
25 ~~en marcha~~ **discutir** el procedimiento **en la Asamblea de la siguiente forma**:

26 1. Exponer a la asamblea los motivos ~~sucedidos~~ para iniciar el proceso de moción  
27 de confianza. Si un 30% de la Asamblea lo considera pertinente, se procederá a su  
28 tratamiento **(admisión a trámite)**.

29 2. La asamblea específica para tratar el tema será convocada con una antelación  
30 mínima de 7 días, con hora y lugar de convocatoria ~~claros~~ **concretos** y con un orden  
31 del día en el que se eviten otros temas.

32 3. Presentará la propuesta de resolución el instructor/a y el informe la Comisión  
33 de Garantías Democráticas, tras los cuales tendrá la palabra la persona o personas  
34 afectadas, se abrirá un turno entre los asistentes a la Asamblea que cerrará  
35 nuevamente la persona o personas afectadas.



- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

1 ~~Dar un tiempo limitado (20 minutos máximo) para exponer sus posiciones. Tras~~  
2 ~~las exposiciones, la asamblea podrá hacer las preguntas que se crean oportunas,~~  
3 ~~dentro de las formas pactadas.~~

4 4. Tras ~~ello~~ el debate se abrirá un proceso de votación ~~de los miembros~~ de la  
5 asamblea **(que podrá ser una consulta telemática a solicitud del afectado/a o**  
6 **afectados)** sobre si, efectivamente, la Asamblea ha perdido confianza ~~sobre ese~~  
7 ~~compañero o compañera~~, o por el contrario la renueva. En caso de que la Asamblea  
8 haya perdido la confianza ~~en ese compañero/a~~, se ~~abrirá un turno de debate para~~  
9 ~~acordar~~ **esta determinará** las medidas a adoptar.

10 5. ~~Las consultas revocatorias sólo podrán convocarse una vez transcurrido un~~  
11 ~~cuarto del mandato del cargo sobre el que se instruye el procedimiento. No podrá~~  
12 ~~convocarse más de un procedimiento revocatorio en cada mandato de un cargo~~

13 ~~orgánico.~~  
ii

14 10. Aprobar los diferentes documentos y sus modificaciones.

15 11. Aprobar la creación de los grupos de trabajo propuestos por el Consejo de  
16 Coordinación **o que por sí misma considere necesarios**. A estos grupos de trabajo  
17 podrán pertenecer las personas de la Asamblea que así lo deseen.

18 12. Aprobar el presupuesto y rendición de cuentas de cada ejercicio **(que presente**  
19 **el CdC)**.

20 13. Con el fin de fomentar la participación ciudadana, **el carácter municipalista** y el  
21 apoyo y control **de los cargos electos**, la Asamblea Ciudadana de Burgos se reunirá  
22 presencialmente **siempre que sea posible antes de cada pleno** municipal ordinario  
23 ~~cada dos meses~~. **El tratamiento de la actualidad municipal no debe impedir el**  
24 **desarrollo del proyecto político propio a medio y largo plazo.**

## 25 **b) Otras competencias:**

26 Además de las cuestiones recogidas en el punto anterior, respecto a las que, por  
27 imperativo estatutario, no se podrá en ningún caso dejar de consultar con carácter  
28 vinculante, la Asamblea Ciudadana de Burgos podrá ser convocada con carácter  
29 ~~permanente~~ y vinculante respecto a cualquier asunto que se considere de especial  
30 relevancia.

31

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

1 **Artículo 11. Procedimientos para convocar la Asamblea Ciudadana de**  
2 **Burgos.**

3 La Asamblea Ciudadana de Burgos será convocada:

4 a) De forma automática:

5 Para cualquiera de los asuntos referentes a las competencias exclusivas e  
6 intransferibles de la Asamblea Ciudadana de Burgos. La organización técnica del  
7 proceso le corresponde al Consejo de Coordinación.

8 b) Además podrá ser convocada, respecto a cualquier otro asunto que se considere  
9 relevante:

10 Podrá convocar una **Consulta Ciudadana** con carácter vinculante:

11 **1. La mayoría simple de la propia Asamblea Ciudadana de Burgos.**

12 **2. La mayoría absoluta del Consejo de Coordinación.**

13 ~~2. Un **0,5 % de la ciudadanía censada o el 10 % de los/as ciudadanos/as que**~~  
14 ~~**estén registrados** por haber participado en procesos de votación anteriores.~~

15 **3. A instancia de un número de firmas equivalente al 1% de la ciudadanía censada**  
16 **en el municipio.**

17 Podrá ser convocada una Asamblea Ciudadana de Burgos Extraordinaria  
18 (~~presencial~~):

19 **1. La mayoría simple de la propia Asamblea Ciudadana de Burgos.**

20 **2. La mayoría absoluta del Consejo de Coordinación.**

21 **3. A instancia de un número de firmas equivalente al 1% de la ciudadanía censada**  
22 **en el municipio.**

23 ~~1. Mayoría cualificada de **3/5** del Consejo de Coordinación.~~

24 ~~2. Un **25% de los/as ciudadanos/as que estén registrados** por haber~~  
25 ~~participado en procesos de votación anteriores.~~

26 En caso ~~de inicio~~ de un procedimiento de Consulta Ciudadana/**Asamblea**  
27 **Extraordinaria a instancia de firmas** por parte del cuerpo de electores, los  
28 promotores de la consulta elegirán **un/a representante** y una ponencia de la

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

1 consulta/Asamblea Extraordinaria que **podrá estar avalada por** ~~deberá garantizar~~  
2 ~~que la propuesta de debate esté avalada por, al menos, dos técnicos cualificados~~  
3 en la materia.

4 **Dada la importancia de la herramienta utilizada para las consultas y procesos de**  
5 **decisión telemática se elaborará y publicará un documento que explicita**  
6 **sucintamente la regulación en su uso y funcionamiento y el aseguramiento de las**  
7 **garantías y transparencia a las que obliga nuestra estructura organizativa.**

#### 8 **Artículo 11-bis. Pluralidad y diversidad como valor político.**

9 La Asamblea Ciudadana de Burgos se expresa de forma plural y diversa, y asume,  
10 por tanto, que sus cargos electos puedan manifestar posiciones divergentes de  
11 forma respetuosa y compatible con su proyecto común. Corresponde al debate  
12 político los límites de esta cuestión y el ejercicio por la Asamblea Ciudadana de los

13 <sup>iv</sup> mecanismos previstos para fijarlos.

## 14 **2. El Consejo de Coordinación**

### 15 **Artículo 12. Composición del Consejo de Coordinación.**

16 El Consejo de Coordinación es el órgano de coordinación política de Imagina  
17 Burgos con funciones ejecutivas. Las tareas ejecutivas cotidianas serán  
18 desarrolladas, en el marco de sus respectivas responsabilidades, por los distintos  
19 grupos de trabajo de los que se componga el Consejo de Coordinación. Es  
20 responsabilidad del Consejo de Coordinación, en el desarrollo cotidiano, la  
21 coordinación entre las distintas áreas ejecutivas. El Consejo de coordinación estará  
22 compuesto por:

23 **-Un representante** de las organizaciones políticas o sociales que apoyen e  
24 impulsen la candidatura **y que lo soliciten a la Asamblea.**

25 **-Seis personas elegidas** por sorteo, entre los ciudadanos/as participantes en las  
26 asambleas de Imagina Burgos que se ofrezcan voluntarios para estas funciones. <sup>v</sup>

27 **- Un representante de cada grupo de trabajo** que se constituya. ☒

28 - Los **cargos electos** para el Ayuntamiento de Burgos.

29 El Consejo de Coordinación podrá invitar, con voz pero sin voto, a personal de  
30 carácter técnico, para asesorar y/o informar en alguna de sus áreas.

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

1 El reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Coordinación establecerá  
2 mecanismos de renovación de sus miembros, salvo los cargos electos.

### 3 **Artículo 13. Competencias del Consejo de Coordinación.** ☐

4 - Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana de Burgos y  
5 aquellas conducentes a desarrollar ~~por las pautas de actuación~~ **el programa** de  
6 Imagina Burgos.

7 -☐ Convocar a la Asamblea Ciudadana de Burgos tanto para todas las cuestiones  
8 que resulten preceptivas, como para cualquier otra consulta según lo establecido  
9 en el apartado “Asamblea Ciudadana de Burgos”. ☐

10 - **Convocar para cuestiones de especial trascendencia**, si lo estima oportuno,  
11 cualquier Asamblea Ciudadana de Burgos. ☐

12 - Elaborar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio. ☐

13 - Elaborar el presupuesto de la campaña electoral y de las campañas específicas. ☐

14 - Custodiar y manejar el **registro de participantes** en procesos de votación. ☐

15 - Coordinar cada uno de los grupos de trabajo aprobados por la Asamblea. ☐

16 - Elaborar su propio reglamento de funcionamiento interno, que aprobará por  
17 mayoría ~~simple~~ **absoluta** sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana de Burgos  
18 **deba ratificarlo** ~~exija, según los procedimientos previstos, su ratificación.~~

### 19 **Artículo 14. Convocatoria del Consejo de Coordinación**

20 El Consejo de Coordinación se reunirá **de forma ordinaria** por lo menos una vez al  
21 mes y podrá ser convocado en cualquier momento en sesión extraordinaria por:

22 **a) El secretario/a del Consejo de Coordinación.**

23 b) 1/3 de sus componentes.

24 c) El **alcalde portavoz del grupo municipal** o 1/3 de los cargos electos.

25 e) ~~A petición de 10 % de los de los registrados en procesos de votación.~~

### 26 **Artículo 15. Funcionamiento del Consejo de Coordinación**

27 El Consejo coordinará los grupos de trabajo, cada uno de los cuales contará con un  
28 o una responsable. Como mínimo se formarán los siguientes grupos de trabajo: ☐

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

- 1 - Organización. ☒
- 2 - Estudios y elaboración de propuestas. ☒
- 3 - Relación con la sociedad civil, movimientos sociales y participación. ☒
- 4 - Redes, Prensa, estrategia y campañas. ☒
- 5 - Seguimiento de cumplimiento de programa. ☒
- 6 - Financiación y transparencia.
- 7 Los/as responsables de grupo tendrán la tarea de **coordinar** ~~componer~~ los equipos
- 8 ~~que garanticen~~ **y procurar** la eficacia ejecutiva de su trabajo.
- 9 El Consejo elegirá de entre sus miembros un/una secretario/a que custodiará los
- 10 libros de actas, elaborará y enviará las convocatorias del Consejo de Coordinación
- 11 y de la Asamblea Ciudadana de Burgos.

### 3. Portavoces

#### 13 **Artículo 16. Portavoces**

14 El Consejo de Coordinación elegirá **dos portavocías** que tendrán un carácter

15 **rotatorio** y se renovarán ~~anualmente~~ **cada dos años**.

16 Serán competencias de las portavocías:

- 17 - Trasladar la información de la organización a los medios de información y la
- 18 sociedad en su conjunto. ☒
- 19 - Presidir el Consejo de Coordinación **con la asistencia del secretario/a**.☒
- 20 - Establecer **con la asistencia del secretario/a** el Orden del Día del Consejo de
- 21 Coordinación y de la Asamblea Ciudadana de Burgos. -☒

22 Otras que pueda encomendarle el Consejo de Coordinación.

23

24

25

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

## 1 **4. La comisión de garantías democráticas**

### 2 **Artículo 17. Definición.**

3 La Comisión de Garantías Democráticas es el órgano encargado de velar por el  
4 respeto a los derechos de las personas integrantes de la Asamblea ~~General~~ y los  
5 principios fundamentales y normas de funcionamiento de la organización.

### 6 **Artículo 18. Composición y elección de miembros.**

7 La Comisión de Garantías Democráticas está compuesta por 3 miembros titulares y  
8 3 suplentes elegidos directamente por la Asamblea Ciudadana de Burgos mediante  
9 voto directo con un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas). Cada  
10 elector/a podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como puestos a elegir.  
11 Serán miembros de la Comisión de Garantías Democráticas las 6 personas más  
12 votadas (3 como titulares y 3 como suplentes).

### 13 **Artículo 19. Funciones de la Comisión de Garantías Democráticas.**

14 La Comisión de Garantías resolverá los posibles conflictos que se pudieran suscitar  
15 en relación con el **Código Ético, con el documento de principios organizativos y**  
16 **con el procedimiento de revocación.** Ante sus resoluciones ~~no~~ **solo** cabrá recurso  
17 **ante la propia Asamblea Ciudadana de Burgos.**

## 18 **Capítulo III. Administración y control democrático**

### 19 **Artículo 20. El ejercicio económico de la organización coincidirá con el año** 20 **natural.**

21 El Consejo de Coordinación, con ayuda de técnicos especializados en la materia, si  
22 fuese necesario, elaborará con periodicidad anual el presupuesto del siguiente  
23 ejercicio. Dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Asamblea Ciudadana de  
24 Burgos con anterioridad al inicio del ejercicio económico.

25 Finalizado el ejercicio económico, el Consejo de Coordinación elevará un **informe**  
26 sobre la ejecución del presupuesto a la Asamblea Ciudadana de Burgos, la cual  
27 aprobará o rechazará dicha ejecución.

28

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

1 **Artículo 21. El Interventor.**

2 Se elegirá a un interventor de cuentas, que no podrá ser miembro del Consejo de  
3 Coordinación, *ni cargo público ni personal eventual de la organización, y que*  
4 *contará con la asistencia de un técnico/a designado por él mismo de entre los*  
5 *recursos con los que cuente Imagina Burgos.* Su función será mantener un control  
6 permanente sobre la gestión económica de ~~l~~partido *Imagina Burgos.*

7 **Artículo 22. Acceso a los documentos económicos.**

8 Cualquier miembro de la Asamblea Ciudadana de Burgos tendrá derecho a acceder  
9 a cualquier documento económico, con la única limitación de lo contenido en la Ley  
10 Orgánica de Protección de Datos.

11 **Artículo 23. Régimen documental. Obligaciones contables.**

12 El responsable del grupo de trabajo de financiación y transparencia llevará los  
13 libros de actas, de contabilidad, de tesorería y de inventarios y balances, que  
14 permitan en todo momento conocer la situación financiera de la organización. Se  
15 realizarán informes detallados de transparencia con una periodicidad trimestral.

16 **Artículo 24. Financiación de la organización.**

17 Si se diera la circunstancia de que el sueldo otorgado a los cargos electos o a los  
18 cargos de confianza eventuales ratificados por la Asamblea Ciudadana de Burgos,  
19 superara el mínimo establecido por el código ético, la diferencia entre el sueldo  
20 percibido y el máximo estipulado será donada a la organización para dotarla de  
21 fondos económicos para su libre funcionamiento.

22 La organización se autofinanciará, bien a través del micromecenazgo finalista, es  
23 decir, del pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas, bien  
24 con jornadas de autofinanciación como conciertos, actuaciones, comidas  
25 populares, etc.

26 La financiación de la organización también provendrá de donaciones particulares,  
27 si bien el tope máximo de estas donaciones privadas no superará los 1.000 €.

28 *Se extremará el cuidado en la financiación pública obtenida por los grupos*  
29 *políticos en las instituciones asegurándose su utilización de acuerdo a la Ley y a los*  
30 *principios éticos y fundacionales de Imagina Burgos.*

31 Se renunciará explícitamente a los créditos bancarios y a las donaciones de  
32 particulares que puedan coartar la independencia política de la candidatura. La

- Tachado lo que se propone eliminar.
- Rojo lo que se propone añadir.

1 candidatura tendrá un compromiso explícito de trabajar con las instituciones de la  
2 banca ética para garantizar su independencia y la coherencia con su programa.

3 No se utilizarán fundaciones o entidades jurídicas para financiarse con recursos y  
4 mecanismos poco transparentes y con objetivos diferentes a los de la candidatura.

## 5 **Disposiciones finales**

6 La estructura organizativa de Imagina Burgos responde a una jerarquía normativa  
7 en la que estos Principios Organizativos para ganar y cambiar Burgos constituyen  
8 junto al Código Ético el máximo rango estatutario y normativo, surgidos de la  
9 Asamblea Ciudadana de Burgos reunida en Asamblea General o Congreso, por lo  
10 que cualquier Reglamento o norma complementaria deben entenderse  
11 supeditados y subsidiarios a estos y corregidos en lo que puedan contradecirse o  
12 diferenciarse.

13 En aras a la transparencia y garantías de los participantes en Imagina Burgos  
14 ningún Reglamento o norma subsidiaria será considerada definitiva en tanto no se  
15 encuentre a disposición de cualquier persona a través de la página web.

---

i

Existe una propuesta para desvincular en la estructura organizativa la Asamblea Ciudadana de Burgos del Consejo de Coordinación, para dar a ambos órganos mayor autonomía. Entendemos que, en la lógica actual del movimiento de Imagina, de lo que se trata es de poner la política institucional al servicio de la ciudadanía, por lo que los órganos de trabajo y coordinación deben responder siempre a la voluntad ciudadana expresada en el seno de la Asamblea y que, en consecuencia, no debe alterarse esa relación de interdependencia, sino buscar las fórmulas para hacer esta más eficaz.

ii

Suprimir el párrafo. No tienen sentido estas limitaciones.

iii

O sea, con los mismos criterios que la consulta vinculante.

iv

Nuestra propuesta estatutaria es proteger la pluralidad y la diversidad en Imagina Burgos situando el debate sobre sus límites en el órgano soberano de la Organización.

v

Existe un debate sobre el papel de estas seis personas elegidas por sorteo para participar en el Consejo de Coordinación. A este respecto conviene tener en cuenta lo siguiente:

- 1) La incorporación de personas *'independientes'* a los órganos de coordinación política se propone en base a la complementación de formas tradicionales de representación política y de *empoderamiento* ciudadano.
- 2) Dichas personas suelen tener menos recursos políticos a su alcance y mayores dificultades de participación. No es lo mismo articular una participación individual que grupal. Podría ser interesante facilitarles alguna propuesta o herramienta adicional de colaboración a nivel reglamentario. En cualquier caso, la propuesta está sujeta a enmienda.